



Asamblea General

Distr. general
5 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 114, 118 y 127 del programa

Gestión de los recursos humanos

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Investigación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de denuncias de explotación y abuso sexuales en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Resumen

A principios de 2004 algunos informes de los medios de comunicación indicaron que había constantes actos de explotación y abuso sexuales de mujeres y niñas congoleñas perpetrados por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que prestaba servicios en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en Bunia. Posteriormente, la MONUC y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz solicitaron a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) que investigara las denuncias. Se realizó una investigación en Bunia entre mayo y septiembre de 2004.

Entrevistas de mujeres y niñas congoleñas confirmaron que había habido contacto sexual permanente con el personal de mantenimiento de la paz, por lo general a cambio de alimentos o pequeñas sumas de dinero. Según el equipo de la OSSI, muchos de los contactos, confirmados posteriormente por pruebas presentadas por otras personas, se referían a muchachas menores de 18 años y algunas de no más de 13 años de edad.

Muchas de las 72 denuncias presentadas inicialmente a la MONUC no pudieron fundamentarse, ni siquiera investigarse a fondo debido a su carácter no específico. Sin embargo, la OSSI logró recopilar 20 informes de casos. Un caso fundamentado se refería a un puesto civil de contratación internacional. Los 19 casos restantes se referían a miembros de tres contingentes. De esos, seis casos quedaron plenamente fundamentados. En dos casos más, no se corroboró plenamente la identidad de los



perpetradores. En 11 casos, las víctimas y los testigos no lograron identificar claramente a los perpetradores. No obstante, en docenas de entrevistas con las propias muchachas y con muchachos congoleños que facilitaron los encuentros así como con personal de socorro de las organizaciones no gubernamentales, se descubrió la existencia de explotación sexual por el personal de mantenimiento de la paz en contravención de las normas establecidas en las diez reglas del Código de Conducta Personal para los Cascos Azules del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el código de conducta de la Misión.

La OSSI ha formulado recomendaciones sobre medidas correctivas basándose en los resultados de las investigaciones que figuran en detalle en 20 informes distintos presentados al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la MONUC. Las recomendaciones fueron aceptadas plenamente por el Departamento. La OSSI desea expresar su reconocimiento a la administración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a la MONUC por la asistencia prestada en la investigación.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-4	4
II. Actividades de investigación.....	5-18	4
A. Metodología.....	5-6	4
B. Denuncias.....	7-11	5
C. Estudios de casos.....	12-18	6
III. Disposiciones jurídicas aplicables.....	19-23	8
IV. Resultados de las investigaciones.....	24-38	9
A. El problema de la explotación y el abuso sexuales.....	24-29	9
B. Factores ambientales que contribuyeron a los abusos sexuales.....	30-36	10
C. Problemas para obtener la cooperación de los contingentes.....	37-38	12
V. Conclusión.....	39-47	12
VI. Recomendaciones.....	48-57	14

I. Introducción

1. En dos informes presentados en marzo y mayo de 2004 por mujeres congoleñas y una organización de los medios de comunicación se denunció que el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en Bunia participaba en el abuso y la explotación sexuales de muchachas congoleñas locales. En abril de 2004, el oficial de la MONUC encargado de asuntos externos y el código de conducta examinó la situación en Bunia e informó al respecto al Representante Especial del Secretario General para la MONUC. Según el informe, se habían recibido 24 denuncias relacionadas con soldados de casi todos los contingentes con base en Bunia, observadores militares y funcionarios civiles.

2. Debido al ámbito y la gravedad de las denuncias, el Representante Especial del Secretario General y el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pidieron a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) que realizara una investigación completa. En mayo de 2004, tres investigadores de la OSSI efectuaron una misión de evaluación de la MONUC, sobre todo en Bunia. Los investigadores se reunieron con personas que tenían conocimiento de las denuncias, observaron el ambiente, prepararon un plan de investigación y reunieron a un equipo de investigación.

3. El equipo de investigación consistía de un total de 11 investigadores, hombres y mujeres, con nueve nacionalidades y experiencia profesional variada; en todo momento hubo por lo menos seis investigadores sobre el terreno en Bunia. El equipo, si bien estaba integrado predominantemente por investigadores de la OSSI, incluía a un oficial de seguridad de la MONUC, un oficial de la policía civil y tres intérpretes congoleñas. Además, el Comandante de la Policía Militar de la Brigada de Ituri hacía las veces de oficial de enlace militar con el equipo. El equipo funcionó en Bunia durante cuatro meses, entre junio y septiembre de 2004.

4. Bunia se encuentra en el distrito de Ituri en una zona nororiental muy remota de la República Democrática del Congo y sirve de cuartel general y base logística del sexto sector de la MONUC. Durante el período de la investigación, había cerca de 11.000 militares desplegados por la MONUC en la República Democrática del Congo y, de éstos, unos 4.500 desplegados en Ituri.

II. Actividades de investigación

A. Metodología

5. Tanto antes como durante la investigación, la OSSI celebró reuniones con las partes interesadas en la Sede de las Naciones Unidas y en la MONUC, inclusive con personal militar de la oficina del Comandante de la Fuerza de la MONUC, los comandantes de contingentes en Bunia, la administración superior de la MONUC, el personal de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que realizaban actividades en la región y ciudadanos del Congo, así como funcionarios del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la Sede. La finalidad era examinar las estrategias para la investigación, responder a preguntas de procedimiento y solicitar apoyo y asistencia en general.

6. En un esfuerzo por cumplir los requisitos de confidencialidad estipulados estrictamente en el mandato de la OSSI (ST/SGB/273, apartados b) y c) del párrafo 18), el equipo de investigación también hizo todo lo posible por proteger la identidad de las víctimas y los testigos vulnerables, sobre todo porque muchos de ellos eran menores de 18 años de edad; con tal fin les asignó números de identidad en lugar de utilizar sus nombres.

B. Denuncias

7. Se investigó un total de 72 denuncias, principalmente del personal de la MONUC. En su mayoría, las denuncias carecían de datos concretos como los nombres de las víctimas, los testigos y los perpetradores. El equipo de investigación se propuso reunir suficiente información para basar sus investigaciones, por ejemplo, mediante conversaciones con las fuentes originales de la denuncia. Se concedió prioridad a las denuncias que pudieran conducir a la identificación de posibles testigos, víctimas o perpetradores y el equipo investigó esos casos. Un grupo reducido del equipo siguió intentando descubrir fuentes, víctimas y otras personas en relación con las denuncias restantes.

8. De las 72 denuncias, 68 se referían a miembros de contingentes militares y cuatro se referían a funcionarios civiles de contratación internacional. Tres de las denuncias relativas a civiles no estaban fundamentadas; en relación con la cuarta denuncia el equipo determinó que la persona había tenido un comportamiento inapropiado con mujeres de contratación local de la Misión y había descargado y almacenado material pornográfico en la computadora de su oficina.

9. De las 68 denuncias relativas a personal de contingentes militares, la OSSI desestimó 44 denuncias cuando la investigación preliminar determinó que no podía identificarse o encontrarse a las víctimas o a los testigos. La OSSI cerró siete investigaciones más que se habían investigado anteriormente y cuyos resultados se habían señalado a la atención de los administradores de la MONUC. Asimismo, la OSSI desestimó tres denuncias más que no podían proceder a la etapa de identificación porque los presuntos perpetradores ya habían sido objeto de rotación fuera de la zona de la misión.

10. De las 14 denuncias restantes, la OSSI tramitó 19 casos relacionados con personal militar. En seis casos, las denuncias contra el personal de mantenimiento de la paz estaban plenamente fundamentadas y las víctimas eran muchachas menores de edad en todos ellos. Dos casos más contaban con pruebas convincentes pero no quedaban plenamente fundamentados. En los 11 casos restantes, se recibieron declaraciones de explotación sexual por el personal de mantenimiento de la paz pero no se corroboraron. La MONUC y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz han recibido informes sobre los 19 casos para la adopción de medidas. En ninguno de los casos ha habido admisión del presunto contacto sexual por el personal de mantenimiento de la paz.

11. En muchas de las entrevistas realizadas durante los cuatro meses de trabajo sobre el terreno por el equipo de investigación, sobre todo de muchachas jóvenes de 11 a 14 años de edad, resultó evidente que para la mayoría de ellas las relaciones sexuales con el personal de mantenimiento de la paz representaban un medio para obtener alimentos y algunas veces pequeñas sumas de dinero. Algunas veces los muchachos y jóvenes que facilitaban los encuentros sexuales entre el personal de

mantenimiento de la paz y las muchachas también recibían alimentos en pago por sus servicios. Además de los casos corroborados que se exponen en la siguiente sección, las entrevistas con otras muchachas y mujeres indicaron el carácter generalizado de la actividad sexual entre el personal de mantenimiento de la paz y la población local en Bunia. Si bien muchas de las muchachas no podían identificar concretamente al personal, sus informes sobre contactos sexuales permanentes eran detallados y convincentes. Algunas de las muchachas dijeron que nunca habían mirado a la cara al personal de mantenimiento de la paz ni podían diferenciar entre personas no congoleñas. Para las niñas más jóvenes, resultaba sumamente difícil relatar los acontecimientos. Muchas de ellas habían sido violadas durante el conflicto y, dado el trauma de su vida, resultaba muy delicado insistir en que proporcionaran detalles. En el futuro, podría haber una mayor probabilidad de identificación de los perpetradores por las víctimas y corroboración y presentación de pruebas por los testigos si se asegurara que los casos se denunciaran poco después de ocurridos (en lugar de semanas o meses después como en los casos actuales de Bunia), si se facilitara un mayor contacto entre las muchachas e investigadores experimentados y considerados que supieran inspirar confianza y si se desarrollaran programas que dieran una sensación de seguridad a las muchachas. Los ejemplos de los casos demuestran el carácter de la explotación sexual y la extrema juventud de muchas de las víctimas. Ninguno de los acusados admitió el contacto, pero las pruebas contra ellos son poderosas y quedaron corroboradas.

C. Estudios de casos

Caso A

12. La joven identificada por la OSSI como V046A tenía 14 años de edad y vivía con su familia. Debido a la falta de fondos, no asistía a la escuela. Informó a los investigadores de la OSSI de que había tenido relaciones sexuales con un soldado de la MONUC que ella conocía (PK1). Cada vez, el soldado le daba 1 ó 2 dólares o le entregaba dos huevos. Un testigo, W046A, de 15 años de edad, había presentado a V046A y el soldado, a cambio de pan. Otro testigo, W046B, de 12 años de edad, también había ayudado al soldado a reunirse con V046A para tener relaciones sexuales.

13. La víctima y los dos testigos describieron claramente al soldado y señalaron que tenía un brazo roto. Los investigadores de la OSSI, por conducto del Comandante de la Policía Militar de la Brigada de Ituri, lograron encontrar el archivo médico de un soldado cuyo brazo roto se había tratado en el hospital del contingente en Bunia. El nombre y el número de identidad de la MONUC correspondiente a ese soldado eran los mismos que los del soldado identificado por los testigos. Los investigadores de la OSSI no pudieron entrevistar al soldado porque se le había repatriado.

Caso B

14. La víctima en el caso A, V046A, también dijo a la OSSI que uno de los testigos, W046B, le había presentado a otro soldado de la MONUC (PK2). Había tenido relaciones sexuales con el soldado a cambio de 3 dólares y un paquete de leche. V046A declaró además que PK2 había querido tener relaciones sexuales con ella en una segunda oportunidad pero que ella se había negado porque él no tenía dinero ni

alimento para darle. El testigo admitió que había facilitado las relaciones sexuales entre V046A y el soldado a cambio de pan y mermelada. La víctima y el testigo identificaron positivamente al soldado tanto en un conjunto de fotografías como en una hilera de personas. En su entrevista con los investigadores de la OSSI el soldado negó haber tenido relaciones sexuales con ninguna mujer o niña congoleña.

Caso C

15. La niña V030A tenía 14 años de edad y no asistía a la escuela. Dijo que un soldado de la MONUC que había conocido en el campamento detrás del hospital de Médecins sans frontières le había dado alimentos las primeras cuatro veces que se vieron pero que no había tenido relaciones sexuales con ella. En la quinta oportunidad, él le pidió que tuvieran relaciones sexuales y ella estuvo de acuerdo. A cambio de ello, el soldado le dio 2 dólares, chocolate y pan. La declaración de la víctima fue corroborada por otras dos niñas, de 11 y 15 años de edad, y por dos testigos de sexo masculino de 18 y 20 años de edad. V030A identificó al soldado. Los dos testigos confirmaron la identificación y declararon que habían traído a V030A donde el soldado para que tuvieran relaciones sexuales. Los investigadores de la OSSI entrevistaron al soldado, quien negó haber tenido relaciones con muchachas o mujeres congoleñas locales.

Caso D

16. La niña V002B, de 13 años de edad, informó a los investigadores de la OSSI que había tenido relaciones sexuales con un soldado de la MONUC que ella conocía (PK3) en el campamento de Ndoromo por lo menos en cuatro oportunidades. Informó de que ella y sus amigas frecuentaban el campamento para tener relaciones sexuales con distintos soldados. Declaró que había recibido dinero, de 3 a 5 dólares, por cada contacto sexual. Otra víctima, V002A, que tenía 14 años de edad, confirmó la declaración de V002B. Las dos víctimas pudieron identificar al soldado de un conjunto de fotografías e hilera de personas. Los investigadores de la OSSI entrevistaron al soldado, quien negó toda relación con mujeres o muchachas congoleñas.

Caso E

17. El testigo W054A era un muchacho congoleño local de 25 años de edad y ex soldado de la milicia quien confirmó a los investigadores de la OSSI que había estado proporcionando muchachas a los soldados de la MONUC para relaciones sexuales. Los soldados tenían actividad sexual con un grupo de cuatro muchachas, dos de 17 años de edad, una de 16 y otra de 14, suministradas por W054A. Las pruebas establecen que un soldado, PK4, había tenido relaciones sexuales varias veces con V054B, de 17 años de edad, y que, a cambio de ello, le había entregado alimentos. El testigo W054A pudo identificar al soldado en un conjunto de fotografías y corroboró la identificación en una hilera de personas. La víctima también pudo identificar al soldado en una hilera de varias personas. Los investigadores de la OSSI entrevistaron al soldado, quien negó toda relación con mujeres y niñas congoleñas.

Caso F

18. En este caso, las pruebas determinaron que un soldado de la MONUC había tenido relaciones sexuales con la víctima V054C, de 14 años de edad, en varias oportunidades. A cambio de ello, le daba dinero. El testigo, W054A, identificó al

soldado en un conjunto de fotografías y en una hilera de personas. La víctima corroboró la identificación en la hilera de personas.

III. Disposiciones jurídicas aplicables

19. Las pruebas en estos casos demuestran que el personal de mantenimiento de la paz participó en actos de explotación al tener relaciones sexuales con muchachas congoleñas locales, todas ellas menores de 18 años, mientras que cinco de las seis víctimas tenían 14 años o menos. Además, el código de conducta de la MONUC y el boletín del Secretario General sobre medidas especiales para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual (ST/SGB/2003/13), estipulan que está prohibida la actividad sexual con personas menores de 18 años independientemente de la edad local de mayoría o consentimiento, y que no puede aducirse como defensa una idea errónea sobre la edad del menor.

20. La explotación y el abuso sexuales están prohibidos por la regla 4 del Código de Conducta Personal para los Cascos Azules y el Código de Conducta de la MONUC. En el código de conducta de la MONUC se define concretamente el acto de abuso o explotación sexual como el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por el contacto sexual. En cada uno de los casos fundamentados, los perpetradores violaron efectivamente el Código de Conducta Personal para los Cascos Azules y el código de conducta de la MONUC al intercambiar dinero y alimentos por relaciones sexuales con muchachas menores de 18 años de edad. Quienes incumplan esas normas de conducta estrictas podrán ser objeto de medidas disciplinarias por infracción grave en el servicio según se define en la tercera sección de las directrices sobre cuestiones disciplinarias relacionadas con miembros militares de contingentes nacionales. Todos los países aportadores de contingentes reconocen el carácter vinculante del Código de Conducta Personal para los Cascos Azules.

21. Con posterioridad al establecimiento del código de conducta de la MONUC, el Secretario General emitió el boletín sobre medidas especiales para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual (véase el párrafo 19 *supra*). El boletín tiene carácter vinculante para todo el personal de las Naciones Unidas y sus disposiciones son análogas a las que contiene el código de conducta de la MONUC. En ambos documentos se proporcionan más detalles sobre las normas que figuran en el Código de Conducta Personal para los Cascos Azules. En la primera sección del boletín se define la explotación sexual como todo abuso efectivo o intento de abuso de la posición de vulnerabilidad, el poder relativo o la confianza con fines sexuales, incluido aunque no limitado al beneficio monetario, social o político derivado de la explotación sexual de otra persona. El abuso sexual se define como la intrusión física efectiva de carácter sexual o la amenaza de ella, sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas. En la segunda sección del código de conducta de la MONUC figuran disposiciones análogas y también se estipula que la explotación y el abuso sexuales se definen, entre otras cosas, como toda falta sexual de conducta que tenga efecto perjudicial para la imagen, credibilidad, imparcialidad o integridad de las Naciones Unidas. Como lo demuestran los casos presentados anteriormente, esos factores fueron muy frecuentes en Bunia.

22. En la sección 7 del boletín del Secretario General (ST/SGB/1999/13) sobre la observancia del derecho internacional humanitario o las fuerzas de las Naciones Unidas (ST/SGB/1999/13), se prohíbe que las fuerzas de las Naciones Unidas que

realizan operaciones bajo el mando y control de las Naciones Unidas cometan actos de explotación y abuso sexuales y se encarga a las fuerzas de las Naciones Unidas el deber especial de proteger a las mujeres y los niños contra tales ataques. Así pues, no sólo se prohíbe todo contacto sexual, sino que éste representa un incumplimiento grave de su responsabilidad como personal de mantenimiento de la paz de proteger a los miembros más vulnerables de la sociedad congoleña. La necesidad de proximidad de los contingentes a la población local a fin de protegerla contra ataques de la milicia no sólo proporciona la oportunidad de prestar la atención necesaria sino que también, lamentablemente, ofrece la oportunidad de explotar las tremendas necesidades de niños vulnerables y de violar en consecuencia las directrices.

23. Asimismo, al exigir o pedir favores sexuales a las víctimas vulnerables, el personal de mantenimiento de la paz abusó su posición de poder. En virtud no sólo de su posición social desigual sino también de su riqueza relativa, es decir la capacidad de conceder montos reducidos de dinero o alimentos a las muchachas y los facilitadores, el personal de mantenimiento de la paz podía aprovecharse de la población local, que tenía muy poco.

IV. Resultados de las investigaciones

A. El problema de la explotación y el abuso sexuales

24. La explotación y el abuso sexuales de niñas cometidos en Bunia por facciones locales surgieron durante el conflicto que estalló en esa región, en el que numerosas niñas fueron violadas y muchas perdieron a su familia o el medio de sustento. La presencia ulterior de personal internacional de mantenimiento de la paz añadió otra dimensión y agravó el problema. En las condiciones imperantes, muchos niños quedaron sin hogar y huérfanos, o sus familias no podían satisfacer sus necesidades básicas, obligándoles por consiguiente a recurrir a otros medios de sustento.

25. Si bien hubo denuncias de mujeres mayores de 18 años, la mayoría de las víctimas identificadas en la investigación tenían edades comprendidas entre los 12 y los 16 años. Se trataba de niñas de aldeas pobres cuyas vidas se habían visto afectadas en gran medida por la guerra civil y que antes de la llegada de la MONUC a su tierra habían tenido muy poco contacto con extranjeros. La mayoría eran analfabetas y sólo unas pocas estaban escolarizadas. Fue difícil para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tener acceso a la mayoría de esas jóvenes víctimas, algunas de las cuales estaban recibiendo tratamiento psicológico, mientras otras vivían fuera de la zona segura de Bunia.

26. Los varones congoleños que contribuyeron a que las niñas conocieran al personal de mantenimiento de la paz eran en su mayoría niños de entre 8 y 18 años, y algunos jóvenes de entre 20 y 25 años. Todos ellos facilitaron el acceso del personal a las niñas, actuando como alcahuetes o proxenetas, mientras vivían en el campamento de desplazados internos o en las calles. Declararon haber recibido un dólar de los Estados Unidos además de alimentos por cada niña que traían al personal de mantenimiento de la paz, aunque declararon que en muchos casos no recibieron nada a cambio. Algunos de ellos fueron niños soldados en la milicia congoleña. Algunos de los niños estaban escolarizados, mientras que el resto abandonó los estudios debido a la falta de fondos para costárselos o por falta de interés. Algunos de los

más mayores realizaban trabajos manuales en los campamentos militares y por eso conocían al personal de mantenimiento de la paz.

27. Se pudo establecer que los lugares en que se realizaron las actividades sexuales fueron diversos puntos de reunión previamente acordados, como el interior de los puestos de guardia, refugios abandonados, las afueras de los campamentos militares en habitaciones alquiladas o abandonadas, o incluso en el terreno detrás de los edificios, bajo los árboles. Las actividades generalmente se desarrollaban después del atardecer, normalmente entre las 19.00 y las 22.00 horas.

28. El personal de mantenimiento de la paz implicado en las denuncias y que fue entrevistado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no eran oficiales, sino más bien reclutas o suboficiales que servían en puestos de guardia o en los campamentos, con edades comprendidas entre los 24 y los 45 años. Para la mayoría de ellos, la MONUC era su primera asignación en misión. Aunque los casos investigados por el equipo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se referían sólo a algunos miembros de tres de los contingentes basados en Bunia, no se puede presuponer que miembros de otros contingentes no participaran en actividades indebidas similares, dadas las denuncias creíbles recibidas por el equipo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de muchos de los entrevistados, incluidos víctimas, testigos y otras personas de la región. Tampoco se puede asumir que algunos contingentes estuvieran más involucrados en estas actividades que otros. No obstante, en muchas ocasiones, lo que tiene más impacto en la conducta de los efectivos son las exigencias y órdenes de los comandantes de los contingentes. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna sólo informa de los casos que ha investigado.

29. Cabe destacar que la Oficina tenía la intención de revelar los nombres de los países que aportan contingentes cuyos soldados fueron identificados como autores de haber cometido abusos y explotado a las mujeres de Bunia. En su lugar, no obstante, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha proporcionado, como se recomienda en el presente informe, los informes de las investigaciones de los casos correspondientes a sus contingentes con el fin de que puedan adoptar las medidas pertinentes. Al mismo tiempo, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está elaborando una política más estricta para hacer frente a los problemas de la explotación y el abuso sexuales.

B. Factores ambientales que contribuyeron a los abusos sexuales

30. Como consecuencia del conflicto étnico que estalló en el distrito de Ituri en mayo de 2003, muchos residentes de la zona fueron desplazados y sumidos en la pobreza. El campamento de desplazados internos que alberga a 10.000 personas se encuentra dentro de los límites de la localidad de Bunia, adyacente a la base logística de la MONUC. Los campamentos militares también están ubicados muy próximos a la población civil. Aunque esto permite formar una zona de seguridad necesaria para protegerse contra las milicias, también permite la interacción informal entre el personal de mantenimiento de la paz y la población civil, generando un ambiente que facilita la explotación y los abusos.

31. Una de las causas principales que propicia los abusos es la pobreza que se genera como consecuencia de la separación de las familias debido al conflicto interno. Muchas de las víctimas y testigos son extremadamente vulnerables no sólo por su corta edad, sino también porque viven solos, con otros niños, o con familiares de

más edad en familias extensas que no pueden mantenerlos. Las víctimas y un número considerable de los niños no están escolarizados porque no pueden permitírselo.

32. El hambre animó a los niños a intentar entrar en contacto con miembros de la MONUC en busca de alimentos o algo de dinero. La inseguridad alimentaria se produce cuando la población no puede acceder a sus tierras de labranza por el temor a los ataques de la milicia. Por consiguiente, la población que antes se autoabastecía de alimentos, tiene ahora grandes dificultades para subsistir. Las oportunidades de empleo en la ciudad son muy escasas, y el suministro de alimentos en el campamento es al parecer inadecuado. Todo ello da lugar a la desintegración de las estructuras familiares y comunitarias.

33. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna también observó la escasez de programas e instalaciones para potenciar y proteger o ayudar a mujeres y niños vulnerables. Al no tener oportunidades de empleo, muchos carecen de fuentes alternativas de alimentos, vestido y otras necesidades.

34. En la actualidad, la valla de seguridad que rodea los campamentos militares es inadecuada por lo que también permite al personal y sus visitantes ilegales moverse por los campamentos sin que sus supervisores o los pocos guardias que patrullan se den cuenta. Las patrullas de la policía militar eran insuficientes para desalentar al personal de participar en actividades sexuales indebidas. También se descubrió que los esfuerzos realizados por los comandantes de los contingentes para infundir disciplina fueron inadecuados. Aunque los comandantes afirmaron que no se permitía a sus contingentes salir de los campamentos a menos que estuvieran de servicio, el equipo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna vio a miembros de los contingentes en lugares públicos, sobre todo en restaurantes de la ciudad, y no siempre de uniforme. Esto no sólo creaba ocasiones de interacción con la población local, sino también posibles problemas de seguridad. Por ejemplo, en septiembre de 2004 se produjo un incidente en que la milicia congoleña secuestró a un miembro de la MONUC que al parecer estaba de paisano mezclado entre la población local en un lugar fuera de la zona de seguridad designada.

35. Aunque la MONUC ha preparado directrices sobre la prevención de la explotación y el abuso sexuales, hasta ahora se ha hecho muy poco para aplicar un programa de prevención eficaz en Bunia. Aunque se distribuyó una circular de instrucción en la que se establecía el Comité de Conducta del Personal de la MONUC, éste existe sólo sobre el papel, ya que los responsables de ultimar su mandato no han llegado a un acuerdo.

36. Tras las entrevistas que celebró el equipo con el personal implicado también se dudó de que hubieran recibido información adecuada sobre el Código de Conducta de los Cascos Azules antes de ser enviados a la Misión. El personal de mantenimiento de la paz alegó que no fue informado de la existencia del Código de Conducta, si bien algunos de sus oficiales mantuvieron que se había celebrado una sesión informativa. Además, por el momento no parece que una vez que se hicieron públicas las denuncias se endurecieran las normas de conducta entre los contingentes. Tales deficiencias han contribuido en gran medida al problema; si no se subsanan, el problema probablemente se agravará, especialmente ante el despliegue previsto de más efectivos en el país.

C. Problemas para obtener la cooperación de los contingentes

37. Al comienzo de la investigación, los investigadores de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se reunieron con representantes de los contingentes en Bunia para informarlos oficialmente de la investigación y recabar su asistencia y cooperación. Los comandantes de los contingentes se mostraron de acuerdo y expresaron su voluntad de ofrecer la cooperación necesaria.

38. A medida que avanzaba la investigación, se mantuvo el contacto con los contingentes directamente y con la ayuda del Comandante de la Brigada de Bunia, el Jefe de Estado Mayor de Administración, el Asesor Jurídico, el Jefe de la Policía Militar y el Subjefe de la Policía Militar. Aunque un contingente respondió oportunamente a las solicitudes de asistencia de la Oficina, surgieron problemas con los otros dos contingentes a la hora de mostrarse dispuestos a ayudar a identificar a los posibles autores. En varias ocasiones, los comandantes de esos contingentes bien se negaron a proporcionar la información o la asistencia solicitadas o bien interfirieron deliberadamente con la investigación. Con el fin de resolver esos problemas, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna solicitó y recibió apoyo directo de varios administradores superiores del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

V. Conclusión

39. En la investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las denuncias de explotación y abuso sexuales de mujeres y niñas congoleñas se llegó a la conclusión de que el problema era grave y permanente. Igualmente preocupante fue observar que no había un programa de protección y disuasión, incluso en este momento.

40. La investigación se vio obstaculizada por los problemas sufridos para obtener la asistencia y la cooperación necesarias de los dos contingentes militares y para acceder a algunos de los testigos y las víctimas. No obstante, el equipo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna pudo investigar 72 denuncias contra personal de la MONUC tanto militar como civil, tras lo cual se elaboraron 20 expedientes. Un caso se refería a un funcionario civil de contratación internacional, mientras que los 19 restantes eran de personal militar. En seis de esos casos, la identificación de los autores fue positiva. En otros dos casos, la identificación no fue totalmente corroborada. En los 11 casos restantes, las víctimas y los testigos no pudieron identificar claramente a los autores.

41. La mayoría de los casos se cerraron después de una investigación preliminar, en gran medida porque las denuncias se repetían o eran demasiado vagas para permitir una identificación positiva de la víctima, el testigo o el autor. Muy pocas de las denuncias fueron contra personal civil, en tres de los cuatro casos que sí lo eran, no pudieron confirmarse. En el cuarto caso, se descubrió que el denunciado había participado en actividades indebidas con dos mujeres congoleñas del personal de la MONUC, y que había copiado y almacenado material pornográfico en la computadora de su oficina.

42. La investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna también se centró en los factores que contribuyeron a la falta de corroboración en la identificación de los autores. Los investigadores descubrieron que la mayoría de las víctimas

no pudieron hacer identificaciones positivas porque, por ejemplo, porque habían tenido un solo encuentro con el autor y no recordaban características que lo identificaran; porque se habían encontrado con los autores en la oscuridad y bien no les miraron a la cara o no les vieron bien; porque eran muy jóvenes y no estaban familiarizadas con las personas que no eran de su zona, por lo que no podían distinguir a un extranjero de otro; y porque no recordaban los sucesos después de varias semanas o meses.

43. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna determinó que los siguientes factores contribuyeron al problema de la explotación sexual de la comunidad local: la pobreza que afecta a la población en general, especialmente a los desplazados internos del campamento; la inseguridad alimentaria de la población en general; la ociosidad imperante entre los niños no escolarizados; la erosión de las estructuras familiares y comunitarias; la discriminación de las mujeres y las niñas; la inseguridad del vallado perimétrico, que permite la interacción entre el personal militar y la población en general; las patrullas insuficientes de la policía militar y la aplicación laxa de la disciplina militar; la ausencia de programas destinados al personal de mantenimiento de la paz cuando no está de servicio; la falta de un programa de prevención del hostigamiento y los abusos sexuales en la MONUC; y la falta de instalaciones o programas destinados a proteger a la población vulnerable.

44. La rotación de efectivos también facilitó que muchos de los miembros del personal de mantenimiento de la paz no tuvieran que responder de sus acciones. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna observó con gran preocupación que, a pesar de que se sabía que había una investigación en marcha, las actividades sexuales entre los soldados y la población local al parecer continuaron. Prueba de ello fue que se encontraron condones recién usados cerca de los campamentos militares y los puestos de guardia y que se presentaron más denuncias de casos recientes de prostitución al equipo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en los últimos días de la investigación. Era evidente que la investigación no disuadió a algunos de los contingentes, tal vez porque no eran conscientes de los duros castigos que se imponen por dicha conducta, o porque no habían visto indicio alguno de que ningún soldado pagara las consecuencias de dicho comportamiento. Mientras no se redoblen estrictamente las obligaciones legales y se impongan rápidamente sanciones por las infracciones, el personal mantendrá sin duda ese comportamiento.

45. También es preocupante el hecho de que el programa de prevención exigido por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Representante Especial del Secretario General para la MONUC no se haya ejecutado en la Misión. Muy pocos de los miembros del personal militar y civil parecían conocer las directrices, políticas, normas y reglamentos que estaban obligados a seguir en relación con los contactos sexuales. Aunque gran parte del personal de mantenimiento de la paz se comporta correctamente en circunstancias difíciles, los que participan en actividades que contravienen las normas establecidas deben saber que habrá sanciones y castigos. Los cientos de entrevistas mantenidas por el equipo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna revelan unas pautas de comportamiento que no pueden continuar.

46. El Representante Especial del Secretario General para la MONUC ofreció los comentarios siguientes:

Creo firmemente que hay que hacer hincapié en la responsabilidad de los oficiales de los contingentes a los que pertenecen los autores, desde los

comandantes de los contingentes a los de las compañías y secciones. Está muy claro que no hubo problemas para difundir el código de conducta y la política del Secretario General de no tolerar la explotación y el abuso sexuales, pero no se puede decir lo mismo de su ejecución. En algunos casos es evidente que el sentimiento de impunidad es tal que no sólo no se han cumplido las normas, sino que las estructuras de mando no siempre han cooperado con los investigadores. También considero imprescindible que se proporcione a las Naciones Unidas los resultados de las medidas adoptadas por los Estados Miembros contra los autores de esos abusos y que la Misión insista ante los comandantes que lleguen en el futuro sobre la gravedad y la magnitud del problema y destaque la responsabilidad que incumbe a los comandantes de evitar que se produzcan actos similares durante su mandato. Sólo si se adoptan medidas disuasorias estrictas de ese tipo, en mi opinión, acabar con la explotación sexual y los abusos sexuales en las misiones de mantenimiento de la paz.

47. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna está de acuerdo con la posición esbozada por el Representante Especial del Secretario General para la MONUC y espera con interés la colaboración entre los Estados Miembros y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para establecer modalidades de disuasión.

VI. Recomendaciones

48. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna, basándose en los resultados de esta investigación, ofrece recomendaciones que pueden mitigar el problema, al menos en la MONUC, pero que también pueden aplicarse en otras misiones. La Oficina es consciente de la importante labor que está realizando el asesor del Secretario General sobre la cuestión y, en particular, observa que se ocupará de las respuestas al problema de los países que aportan contingentes.

Recomendación 1

49. Una vez examinados los casos individuales en que estuvo implicado el personal de mantenimiento de la paz, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debería pedir a los países que aportan contingentes pertinentes que adopten las medidas que corresponda contra el personal militar identificado y que comuniquen al Departamento las medidas adoptadas (ID Rec. No. IV04/141/01)¹;

Recomendación 2

50. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la MONUC deberán ejecutar, como cuestión prioritaria, un programa estricto de prevención, haciendo hincapié en la protección de las niñas más vulnerables (las menores de 18 años), y establecer un programa de detección de respuesta rápida, utilizando personal experimentado en tales casos, empezando por Bunia con carácter urgente y extendiéndose posteriormente a las demás regiones de la MONUC (ID Rec. No. IV04/141/02);

¹ Las firmas entre paréntesis utilizadas en esta sección se refieren a un código interno utilizado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para registrar las recomendaciones.

Recomendación 3

51. El personal directivo superior de la MONUC debe involucrarse más y exigir responsabilidades tanto de los administradores civiles como de los comandantes de los contingentes de la Misión. La MONUC debe tomar medidas para asegurarse de que los administradores y los oficiales den muestra de que están aplicando los reglamentos y las políticas vigentes destinados a prevenir los abusos y la explotación sexuales (ID Rec. No. IV04/141/03);

Recomendación 4

52. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la MONUC deberían establecer un programa de sesiones informativas periódicas para los contingentes sobre sus responsabilidades frente a la población civil y sobre las prácticas prohibidas y asegurarse de que todos los efectivos y los civiles de las misiones de las Naciones Unidas están plenamente familiarizados con las políticas de las Naciones Unidas sobre el tema de la explotación y el abuso sexuales (ID Rec. No. IV04/141/04);

Recomendación 5

53. El Comandante de la Fuerza de la MONUC, en conjunción con los comandantes de los contingentes, deberán imponer una estricta disciplina en el personal bajo su mando (ID Rec. No. IV04/141/05);

Recomendación 6

54. La MONUC debería adoptar medidas para asegurarse de que todos los recintos militares estén protegidos adecuadamente para evitar salidas y entradas no autorizadas, y operaciones “especiales” entre los efectivos y la población local (ID Rec. No. IV04/141/06);

Recomendación 7

55. La MONUC debería colaborar, tal vez bajo los auspicios de la Oficina del Coordinador de Asuntos Humanitarios, con otras organizaciones no gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas establecidos en la zona de Bunia para encontrar formas de reforzar los programas existentes de potenciación y protección de la población vulnerable con el fin de prever medios alternativos de supervivencia (ID Rec. No. IV04/141/07);

Recomendación 8

56. Dado que el problema no es exclusivo de la MONUC, y que se están abriendo nuevas misiones en zonas donde pueden surgir problemas similares, se recomienda que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz considere una aplicación más amplia de las políticas de prevención y detección para proteger a la población de los abusos y la explotación sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz. Esto podría incluir la designación de organizaciones no gubernamentales o funcionarios locales que se encargarían de recibir denuncias de explotación y abuso sexuales; la centralización de las denuncias de todos los casos en el personal directivo superior de la Misión de forma inmediata; la creación de equipos de respuesta rápida basados en la Misión; la elaboración de programas educativos

para instruir a los efectivos sobre sus responsabilidades y las sanciones impuestas en caso de explotación y abuso sexuales; la identificación y exposición pública de los que se descubra que han participado en actos de explotación y abuso sexuales; la exclusión permanente de las misiones de mantenimiento de la paz de los efectivos que participen en explotación y abuso sexuales y de sus comandantes (ID Rec. No. IV04/141/08).

57. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se ha mostrado de acuerdo con las ocho recomendaciones, y considera que lo ayudarán a avanzar en el establecimiento de procedimientos para intentar eliminar el problema.

(Firmado) Dileep Nair
Secretario General Adjunto de
Servicios de Supervisión Interna
